



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Accionante: Ilton Bienvenido Castillo Solís
Accionado: Juez 6 Civil Municipal de Cali
Rad. No. 76001-31-03-005-**2023-00132-00**
Acción de tutela 1ª instancia:

Satisfechos en la presente tutela los requisitos contenidos en el artículo 86 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela que, para la protección del derecho al debido proceso formula Ilton Bienvenido Castillo Solís contra el **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**.

SEGUNDO: OFICIAR al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que en el término de **un (1) día** contado al recibo de esta orden, ejerza su derecho de defensa y en especial, se pronuncie sobre los hechos plasmados en la acción de tutela y la petición por él elevada, de lo cual se le remite el archivo pertinente.

TERCERO: En ese orden de ideas, se **ORDENA VINCULAR** a TODOS LOS QUE HAGAN PARTE EN EL PROCESO QUE SE ADELANTE EN SU DESPACHO RELACIONADO CON EL OBEJTO DE LA PRESENTE ACCION, como garantía del derecho al debido proceso para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción, en el término de **un (1) día** contado al recibo de esta orden, así mismo, se **ORDENA** al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE CALI proceda** a notificar por el medio más expedito, a las partes que integran dicho trámite, remitiendo constancia de dicho acto.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes de la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el Art.16 del Decreto 2591de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ